



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Proceso No. 2017-00339

1. Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los demandados DEISY CAROLINA GIL ROJAS y JOSÉ ARTURO MARÍN QUIÑONES, de conformidad con lo preceptuado en el inciso final del artículo 108 del C.G.P., el despacho DESIGNA como curador Ad-Litem de los emplazados a la abogada MARIELA DUQUE quien podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico: maridunqueh@hotmail.es. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzosa de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

2. Previo a disponer sobre la solicitud de emplazamiento *[10SolicitudEmplazamiento]* de la sociedad ejecutada, y revisado el trámite de la notificación aportado *[09AportanTramiteCitatorioPositivo]*, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a realizar los trámites de la notificación conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no sólo a la dirección electrónica a la que fuera remitida la comunicación *[09AportanTramiteCitatorioPositivo]*, sino a aquella que refleja el certificado de existencia y representación legal que reposa en el expediente. *[06CertificadoPacific]*. Al respecto téngase en cuenta la citación fue remitida a la cuenta de correo ricardosegovia78@gmail.com y la dirección electrónica reportada en el certificado es ricardosegovia75@gmail.com

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 031, del 25 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria